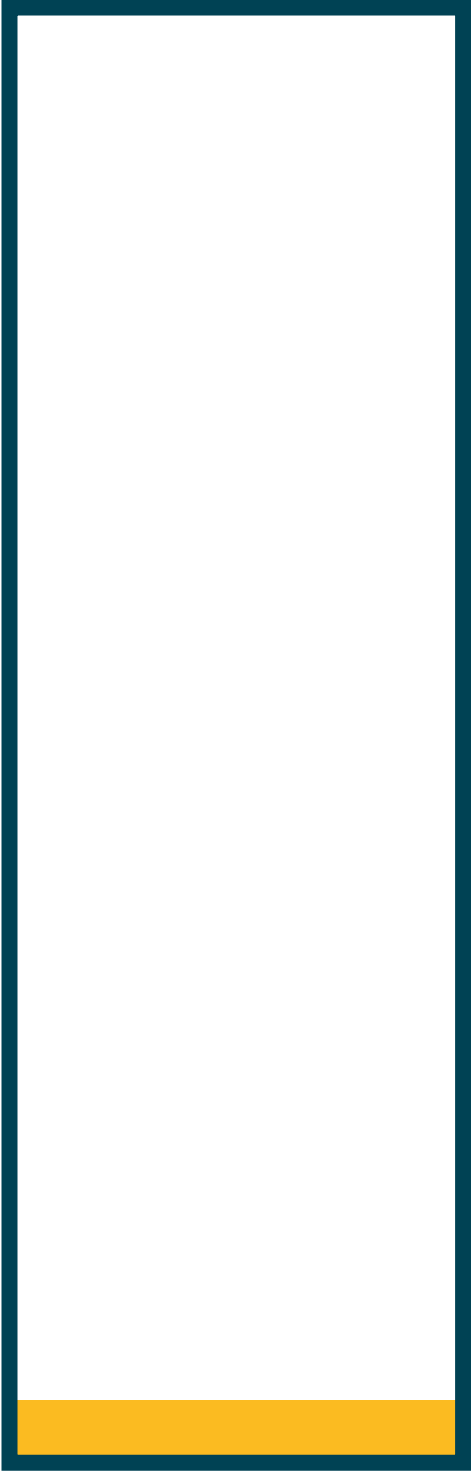




Propuestas de acuerdos e información justificativa sobre su contenido

Mayo 2023

INFORMACIÓN QUE SE PONE A DISPOSICIÓN DE LOS ACCIONISTAS CON MOTIVO DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA 2023 DE INDRA

El presente documento contiene la información elaborada por el Consejo de Administración de Indra Sistemas, S.A. (en adelante, “**Indra**”, la “**Sociedad**” o la “**Compañía**”) para dar a conocer, con amplitud y detalle, a los accionistas el contenido y justificación de los distintos puntos que conforman el orden del día de la próxima Junta General Ordinaria (en adelante, la “**Junta**” o la “**Junta General**”), así como las propuestas de acuerdos que el Consejo de Administración ha acordado someter a la Junta General en cada uno de ellos.

Al igual que en ejercicios anteriores, siguiendo su política de llevar a cabo las mejores prácticas en materia de gobierno corporativo y transparencia informativa, y de conformidad con lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital (en adelante, “**LSC**”), el Consejo de Administración pone a disposición de los accionistas, desde el mismo momento de la convocatoria de la Junta General, la citada información con la finalidad de facilitar a los accionistas su mejor comprensión y permitir el ejercicio de su derecho de voto con el más fundado conocimiento de causa.

En el punto primero del orden del día se propone la aprobación de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión de la Sociedad y de su grupo consolidado correspondientes al ejercicio 2022.

En el punto segundo del orden del día se propone la aprobación del Estado de Información No Financiera Consolidado 2022 (Informe de Sostenibilidad 2022) que, aunque es parte integrante del Informe de Gestión consolidado, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente debe someterse a la aprobación por la Junta como punto separado del orden del día.

En el punto tercero del orden del día se eleva a la Junta la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2022 y la consiguiente distribución de un dividendo con cargo a dicho resultado.

En el punto cuarto se propone la aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2022.

En relación con los puntos anteriores, se informa de que el pasado 29 de marzo de 2023 se publicaron en la página web corporativa (www.indracompany.com) y se remitieron a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“**CNMV**”) las Cuentas Anuales e Informe de Gestión auditados, tanto individuales como consolidados; el Informe Anual de Gobierno Corporativo (“**IAGC**”), el Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros (“**IAR**”) y el Informe de Sostenibilidad, todos ellos correspondientes al ejercicio 2022. Para su más sencilla localización, dichos documentos están también accesibles en el espacio reservado a la Junta General de Accionistas de la página web corporativa desde el momento de la convocatoria de la misma (<https://www.indracompany.com/es/junta-general-accionistas-2023>).

Como complemento a la difusión del IAGC y de conformidad con lo establecido en la Recomendación 3 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas (“**CBGSC**”), durante la celebración de la Junta el Presidente del Consejo de Administración informará sobre los cambios acaecidos en el gobierno corporativo de la Sociedad desde la última Junta General Ordinaria, así como de los motivos concretos por los que la Compañía no sigue alguna de las recomendaciones del CBGSC.

En el punto quinto del orden del día se propone la modificación del artículo 21 de los Estatutos Sociales para aumentar a dieciséis el número máximo de miembros que integran el Consejo de Administración.

En el punto sexto del orden del día se propone: i) la determinación del número de miembros del Consejo de Administración; ii) la ratificación y reelección de D. José Vicente de los Mozos Obispo como consejero ejecutivo por el periodo estatutario de tres años; iii) el nombramiento de Dña. María Ángeles Santamaría Martín como consejera independiente por el periodo estatutario de tres años; iv) el nombramiento de Dña. Elena García Armada como consejera independiente por el periodo estatutario de tres años; y el v) nombramiento de D. Pablo Jiménez de Parga Maseda con la condición de consejero dominical en representación de Amber Capital UK, LLP y Amber Capital Italia, SGR, SpA. por el periodo estatutario de tres años.

En la página web corporativa de la Sociedad figuran los perfiles profesionales de los consejeros mencionados y los correspondientes informe y propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo (“**CNRGC**”) y del Consejo de Administración a los que se refiere el artículo 529 decies de la LSC, que contienen información justificativa sobre la valoración de las competencias, experiencias y méritos de los candidatos propuestos, así como del procedimiento seguido para su selección.

En el punto séptimo del orden de día se somete a aprobación la modificación de las Políticas de Remuneraciones de los consejeros para los ejercicios 2018-2020 y 2021-2023. En concreto, bajo el punto 7.1. del orden del día, de conformidad con lo previsto en el artículo 529 novodecies 1 de la LSC, se propone suprimir el diferimiento en la entrega de acciones de la Retribución Variable Anual (“**RVA**”) devengada por los consejeros ejecutivos, y, en consecuencia, modificar la autorización para la entrega de acciones en concepto de RVA aprobada en la Junta General ordinaria celebrada en junio de 2021 bajo el punto 9.1 del orden del día en lo relativo al calendario de entrega y a los beneficiarios de dicha retribución, incluyéndose al Consejero Ejecutivo Director General de TI que fue nombrado en abril de 2022. Bajo el punto 7.2. del orden del día se propone actualizar el número máximo de acciones a entregar en concepto de Incentivo a Medio Plazo 2021-2023. La propuesta motivada del Consejo de Administración sobre estas modificaciones y el informe al respecto formulado por la CNRGC se ponen a disposición de los accionistas.

En el punto octavo del orden del día se somete a aprobación de la Junta General una nueva Política de Remuneraciones de los Consejeros para los ejercicios 2024, 2025 y 2026, con el objeto de introducir algunos ajustes que permiten reforzar su alineamiento con las prioridades estratégicas de la Compañía, con las recomendaciones de gobierno corporativo y con las prácticas de sectores y compañías comparables. Tanto la propuesta motivada del Consejo de Administración como el informe al respecto formulado por la CNRGC se ponen a disposición de los accionistas.

En el punto noveno se somete a la aprobación de la Junta General, a los efectos del artículo 219 de la LSC, la autorización para la entrega de acciones a los consejeros ejecutivos de la Retribución Variable Anual que se prevé en la Política de Remuneraciones para el periodo 2024-2026, que se somete a aprobación bajo el punto octavo del orden del día.

En el punto décimo del orden del día, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 541 de la LSC, se somete a la Junta General con carácter consultivo el IAR correspondiente al ejercicio 2022, que, como se ha indicado, se remitió a la CNMV junto con el IAGC el pasado 29 de marzo.

En el punto decimoprimer del orden del día se faculta al presidente, a la vicepresidenta, a la secretaria y a la vicesecretaria del Consejo de Administración para la formalización, inscripción y ejecución de los acuerdos que adopte la Junta General.

En el punto decimosegundo del orden del día se informa a la Junta General sobre las modificaciones aprobadas por el Consejo de Administración e introducidas en el Reglamento del Consejo de Administración desde la celebración de la última Junta General Ordinaria.

Siguiendo las mejores recomendaciones en materia de gobierno corporativo, además de la información a que se ha hecho referencia, están disponibles en la página web corporativa para su consulta por los accionistas: i) los informes de funcionamiento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, de la CNRGC y de la Comisión de Sostenibilidad, correspondientes al ejercicio 2022; ii) el informe sobre operaciones vinculadas elaborado por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento; y iii) el informe sobre la independencia del auditor externo, formulado igualmente por dicha Comisión.

Toda la información anterior y el resto de documentos que se mencionan en el anuncio de convocatoria, así como el propio anuncio de convocatoria, se mantendrán accesibles ininterrumpidamente en la página web corporativa (www.indracompany.com) desde la publicación de la convocatoria de la Junta.

Consejo de Administración

25 de mayo de 2023

Contenido

Anuncio de convocatoria de la Junta General de Accionistas.....	5
PUNTOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA.....	18
PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 21 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES PARA AUMENTAR A DIECISEIS EL NÚMERO MÁXIMO DE MIEMBROS QUE INTEGRAN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.	22
PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: DETERMINACIÓN DEL NÚMERO DE MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. RATIFICACIÓN, REELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS.	23
PUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA: MODIFICACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS PARA LOS PERIODOS 2018-2020 Y 2021-2023.	24
PUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DE LA POLÍTICA DE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS PARA LOS EJERCICIOS 2024, 2025 Y 2026	27
PUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA: AUTORIZACIÓN PARA LA ENTREGA DE ACCIONES A CONSEJEROS EN CONCEPTO DE RETRIBUCIÓN VARIABLE ANUAL A LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 219 DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL	28
PUNTO DÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA: VOTACIÓN CONSULTIVA DEL INFORME ANUAL DE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS 2022.....	31
PUNTO DECIMOPRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: AUTORIZACIÓN Y DELEGACIÓN DE FACULTADES PARA LA FORMALIZACIÓN, INSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA.	32
PUNTO DECIMOSEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: INFORMACIÓN A LA JUNTA SOBRE LAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL REGLAMENTO DEL CONSEJO	32

Anuncio de convocatoria de la Junta General de Accionistas

Junta General Ordinaria de Accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los accionistas para la celebración de la Junta General ordinaria de Indra Sistemas, S.A., en la sede social sita en Alcobendas (Madrid), Avenida de Bruselas 35, el próximo día 29 de junio de 2023, a las 12:30 horas (CEST), en primera convocatoria o, en caso de no reunirse suficiente quórum, al día siguiente, 30 de junio de 2023, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, con el fin de deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

Primero.- Aprobación de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión de Indra Sistemas, S.A. y de su Grupo Consolidado correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022.

Segundo.- Aprobación del Estado de Información no Financiera Consolidado (Informe de Sostenibilidad) correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022.

Tercero.- Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2022 y de la consiguiente distribución de un dividendo con cargo a dicho resultado.

Cuarto.- Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2022.

Quinto.- Aprobación de la modificación del artículo 21 de los Estatutos Sociales para aumentar a dieciséis (16) el número máximo de miembros que integran el Consejo de Administración.

Sexto.- Determinación del número de miembros del Consejo de Administración. Ratificación, reelección, y nombramiento de consejeros:

6.1. Determinación del número de miembros del Consejo de Administración.

6.2. Ratificación y reelección de D. José Vicente de los Mozos Obispo con la condición de consejero ejecutivo.

6.3. Nombramiento de Dña. María Ángeles Santamaría Martín con la condición de consejera independiente.

6.4. Nombramiento de Dña. Elena García Armada con la condición de consejera independiente.

6.5. Nombramiento de D. Pablo Jiménez de Parga Maseda con la condición de consejero dominical en representación de Amber Capital UK, LLP y Amber Capital Italia, SGR, SpA.

Séptimo.- Modificación de las Políticas de Remuneraciones de los consejeros para los periodos 2018-2020 y 2021-2023:

7.1. Supresión del diferimiento en la entrega de acciones de la Retribución Variable Anual devengada por los consejeros ejecutivos.

7.2. Actualización del número máximo de acciones a entregar en concepto de Incentivo a Medio Plazo 2021-2023 y de la autorización para la entrega de acciones aprobada en la Junta General ordinaria de accionistas de 30 de junio de 2021.

Octavo.- Aprobación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros para los ejercicios 2024, 2025 y 2026.

Noveno.- Autorización para la entrega de acciones a consejeros en concepto de Retribución Variable Anual a los efectos del artículo 219 de la Ley de Sociedades de Capital.

Décimo.- Votación consultiva del Informe Anual de Remuneraciones 2022.

Decimoprimer.- Autorización y delegación de facultades para la formalización, inscripción y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta.

Decimosegundo.- Información a la Junta sobre las modificaciones realizadas al Reglamento del Consejo.

COMPLEMENTO DE LA CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN DE NUEVAS PROPUESTAS DE ACUERDO

Los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria con el fin de incluir uno o más puntos en el orden del día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada. Dicha solicitud deberá hacerse a través de notificación fehaciente con indicación de la identidad del accionista que ejercita el derecho y del número de acciones de que sea titular, que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes al de publicación de esta convocatoria.

El complemento de la convocatoria se publicará, en su caso, con quince días de antelación como mínimo al 29 de junio de 2023, fecha establecida para la reunión de la Junta en primera convocatoria.

Los accionistas que representen al menos el tres por ciento del capital social podrán, asimismo, presentar, en el mismo plazo señalado anteriormente, propuestas fundamentadas de acuerdos sobre los asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día de la Junta convocada. La Sociedad asegurará la difusión de estas propuestas de acuerdo y de la documentación que en su caso se adjunte.

DERECHO DE INFORMACIÓN

Los accionistas podrán solicitar por escrito al Consejo de Administración hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta General, o verbalmente durante su celebración, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas y formular las preguntas que estimen pertinentes acerca de: i) los asuntos comprendidos en el orden del día; y ii) la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde el 28 de octubre de 2022, fecha de celebración de la última Junta General, o acerca del informe del auditor.

En la comunicación por escrito que los accionistas remitan a la Sociedad para ejercitar su derecho de información con carácter previo a la celebración de la Junta General, deberán identificarse facilitando un documento oficial acreditativo de su identidad y el dato de las acciones de las que sean titulares.

Desde la publicación del anuncio de convocatoria y hasta la celebración de la Junta General todo accionista que lo desee podrá examinar en el domicilio social, consultar en la página web de la Sociedad (www.indracompany.com) así como solicitar la entrega o envío inmediato y gratuito de la información que seguidamente se relaciona:

- (i) El anuncio de convocatoria.
- (ii) El número total de acciones y derechos de voto de la Sociedad en la fecha de la convocatoria.
- (iii) Los documentos a que se refiere el artículo 272 de la Ley de Sociedades de Capital (Cuentas Anuales e Informes de Gestión de Indra Sistemas, S.A. y su Grupo Consolidado del ejercicio 2022, así como los informes del auditor de cuentas).
- (iv) El Informe de Sostenibilidad 2022.
- (v) El Informe Anual de Gobierno Corporativo 2022.
- (vi) El texto íntegro de las propuestas de acuerdos correspondientes a los puntos del orden del día e información justificativa sobre el contenido de los mismos legalmente requerida o que, de otro modo, se ha considerado conveniente poner a disposición de los accionistas.
- (vii) Informe del Consejo de Administración, a los efectos de lo previsto en el artículo 286 de la Ley de Sociedades de Capital, relativo a la propuesta de modificación de los Estatutos Sociales (punto 5 del orden del día).
- (viii) La identidad, el currículo y la categoría a la que pertenecen los consejeros cuya ratificación, reelección, y nombramiento se propone, así como las propuestas e informes del Consejo y de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo a los que se refiere el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital.
- (ix) En relación con los puntos séptimo y octavo del orden del día, las propuestas motivadas del Consejo de Administración y los informes específicos de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, así como el texto de la Política de Remuneraciones de los Consejeros 2024-2026, cuya aprobación se propone.
- (x) El Informe Anual de Remuneraciones 2022 formulado por el Consejo de Administración.
- (xi) En relación con el punto decimosegundo, el informe elaborado por el Consejo de Administración sobre las modificaciones incorporadas al Reglamento del Consejo de Administración desde la celebración de la última Junta General Ordinaria de Accionistas, así como el texto resultante de la introducción de las mismas.

- (xii) Los procedimientos establecidos por la Sociedad para conferir la representación y ejercer el voto por medios de comunicación a distancia, así como para asistir telemáticamente a la Junta y las tarjetas puestas a disposición de los accionistas a tal efecto. Sin perjuicio de lo anterior, en la presente convocatoria se facilita información detallada sobre dichos procedimientos.
- (xiii) De conformidad con lo establecido en la Recomendación 6ª del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, el Informe sobre la independencia del Auditor, los Informes de Funcionamiento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, de la Comisión de Nombramientos Retribuciones y Gobierno Corporativo, así como el Informe de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento sobre operaciones vinculadas, todos ellos correspondientes al ejercicio 2022.
- (xiv) El Informe de Funcionamiento de la Comisión de Sostenibilidad, correspondiente al ejercicio 2022.

A fin de garantizar la inmediatez en la remisión de la documentación por parte de la Sociedad, se recomienda que los accionistas que deseen obtener copia de todos o algunos de los documentos antes relacionados remitan su solicitud mediante correo electrónico dirigido a la dirección accionistas@indracompany.com, o utilicen los formularios habilitados al efecto en la página web corporativa de la Sociedad (www.indracompany.com).

INSTRUMENTOS ESPECIALES DE INFORMACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 539 de la Ley de Sociedades de Capital, la Sociedad dispone de una página web corporativa, www.indracompany.com, para atender al ejercicio por parte de los accionistas del derecho de información y para difundir la información exigida por la legislación vigente.

Desde la publicación de esta convocatoria y hasta el momento de inicio de la Junta se habilitará en la indicada página web de la Sociedad un Foro Electrónico de Accionistas al que podrán acceder tanto los accionistas como las asociaciones voluntarias de los mismos constituidas e inscritas en el Registro especial habilitado al efecto en la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Las normas sobre el acceso y uso del Foro Electrónico de Accionistas se pueden consultar en la página web corporativa de la Sociedad en el apartado correspondiente a la Junta General convocada.

DERECHO DE ASISTENCIA Y VOTO

Podrán asistir a la Junta los accionistas que tengan sus acciones inscritas en el correspondiente registro contable con cinco días de antelación a la fecha de celebración de la Junta. Cada acción dará derecho a un voto en la Junta.

Las propuestas de acuerdos incluidas bajo los puntos sexto y séptimo del orden del día serán, cada una de ellas, objeto de votación individual y separada.

En el caso de que las tarjetas de asistencia, delegación o voto emitidas por las entidades depositarias no desglosaran individualmente cada una de las propuestas, los accionistas podrán hacer constar su voto separado e individual para cada una de ellas en la propia tarjeta o en la tarjeta que la Sociedad ha puesto a disposición de sus accionistas desde el mismo momento de la convocatoria de la Junta en su página web (www.indracompany.com). En otro caso se entenderá que el sentido de voto expresado se refiere a la totalidad de las propuestas de acuerdos contenidas bajo los puntos sexto y séptimo del orden del día.

La tarjeta de asistencia, delegación o voto que se utilice se deberá remitir a la Sociedad debidamente cumplimentada y firmada.

PROCEDIMIENTO PARA CONFERIR LA REPRESENTACIÓN Y EJERCER EL DERECHO DE VOTO POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA. ASISTENCIA TELEMÁTICA

El Consejo de Administración, al amparo de la habilitación conferida por los artículos 14 de los Estatutos y 7, 7 bis, 8 y 12 del Reglamento de la Junta, ha autorizado los siguientes procedimientos y establecido los siguientes requisitos para el ejercicio de los derechos de representación y voto por medios de comunicación a distancia en esta Junta General de Accionistas:

1. Representación a través de medios de comunicación a distancia

Los accionistas que no asistan a la Junta podrán delegar su representación en otra persona, que no necesitará ser accionista, por cualquiera de los medios que se indican seguidamente.

El representante designado que asista a la Junta deberá acreditar su identidad en la misma forma exigida a los accionistas asistentes. El representante sólo podrá ejercer la representación y voto mediante su asistencia a la Junta.

Toda delegación o representación que no contenga expresión nominativa de la persona en quien se delega o sea conferida genéricamente al Consejo de Administración se entenderá conferida a favor del Secretario de la Junta.

Salvo indicación en contra del accionista, la delegación conferida se extiende a las propuestas de acuerdo distintas de las formuladas por el Consejo y a los asuntos que, aun no figurando en el orden del día de la reunión, puedan ser sometidos a votación en la Junta por así permitirlo la Ley.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 523 y 526 de la Ley de Sociedades de Capital se hace constar que si el representante es un consejero de la Sociedad éste podrá encontrarse en una situación de conflicto de interés en relación con los puntos cuarto, sexto (si su nombramiento o ratificación y reelección se somete a la Junta bajo ese punto), , octavo y décimo del orden del día; y, si se trata de consejero ejecutivo de la Sociedad, también en relación con los puntos séptimo y noveno del orden del día; así como respecto de las propuestas de acuerdo distintas de las formuladas por el Consejo y de los asuntos que, aun no figurando en el orden del día de la reunión, puedan ser sometidos a votación en la Junta por así permitirlo la Ley.

En todos los supuestos de delegación a favor del Secretario de la Junta o de un miembro del Consejo de Administración en los que la tarjeta de delegación no incorpore instrucciones expresas de voto en contra o abstención se entenderá a todos los efectos que el representado ha conferido

instrucciones precisas de voto a favor de todas las propuestas de acuerdos formuladas por el Consejo de Administración en cada punto del orden del día.

En el supuesto de que la delegación se extienda a propuestas de acuerdo distintas de las del Consejo o a asuntos no incluidos en el orden del día según lo indicado anteriormente, si la delegación es a favor del Secretario de la Junta o de un miembro del Consejo de Administración y la tarjeta de delegación no incorpora instrucciones expresas de voto a favor o abstención para estos supuestos, se entenderá a todos los efectos que el representado ha conferido instrucciones precisas de voto en contra de dichas propuestas.

1.1. Entrega o correspondencia postal

La representación se conferirá rellenando el apartado incluido a tal efecto en la tarjeta de asistencia, delegación o voto facilitada por la entidad depositaria al accionista o en la que la Sociedad pone a disposición de los accionistas a través de su página web corporativa (www.indracompany.com) en el apartado relativo a la Junta General de Accionistas. El accionista podrá obtener la tarjeta de delegación de la Sociedad mediante su descarga e impresión desde el sitio web; mediante su retirada en el domicilio social de la Sociedad; o solicitando a la Oficina del Accionista su envío gratuito.

La tarjeta, debidamente cumplimentada y firmada, deberá remitirse por correspondencia postal o entregarse en mano en el domicilio social (Oficina del Accionista, Av. de Bruselas 35, Alcobendas, 28108 Madrid).

No se podrá tener en la Junta más de un representante, al que deberá comunicarse su designación y, en su caso, las instrucciones de voto. Cuando la representación se confiera a favor de algún miembro del Consejo de Administración o del Secretario de la Junta, la comunicación se entenderá realizada mediante la recepción en el domicilio social de la documentación en que conste la representación.

1.2. Medios electrónicos a través de la “Plataforma de Participación”

El otorgamiento de la representación y su notificación a la Sociedad podrán realizarse electrónicamente a través de la “Plataforma de Participación”, que se habilitará al efecto en la página web corporativa de la Sociedad (www.indracompany.com) dentro del apartado sobre la Junta General de Accionistas, que estará activa a partir de la fecha de publicación de la convocatoria de la Junta General.

Para poder acceder al sistema y utilizar sus aplicaciones, los accionistas deberán registrarse previamente como Usuario Registrado, acreditando tanto su identidad como su condición de accionista mediante la cumplimentación del correspondiente formulario de alta y de acuerdo con los Términos y Condiciones descritos en la página web de la Sociedad.

Los accionistas acreditarán su identidad mediante DNI electrónico vigente o certificado electrónico reconocido, sobre el que no conste su revocación, emitido por la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre (FNMT).

Una vez acreditadas la identidad y condición de accionista de la Sociedad por los medios anteriormente indicados, se autorizará el acceso del usuario al sistema, dándole de alta como

Usuario Registrado, para lo que se le remitirá la confirmación a la dirección de correo electrónico que el usuario hubiere facilitado a estos efectos en el proceso de registro, momento a partir del cual el accionista podrá otorgar su representación.

El acceso al sistema por parte de los Usuarios Registrados queda condicionado al mantenimiento, en todo momento, de la condición de accionista.

En la misma, en la opción de “Representación y voto a distancia” se explica detalladamente el procedimiento a seguir por el accionista para el ejercicio de este derecho.

2. Voto por medios de comunicación a distancia

Los accionistas podrán ejercitar su derecho de voto sobre los puntos del orden del día, sin necesidad de asistir a la Junta General y con carácter previo a la misma, utilizando los medios que seguidamente se indican. Los accionistas que emitan así su voto serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta.

2.1. Entrega o correspondencia postal

El ejercicio del derecho de voto por este procedimiento se realizará rellenando el apartado de votación incluido a tal efecto en la tarjeta de asistencia, delegación o voto facilitada por la entidad depositaria al accionista o cumplimentando la tarjeta que la Sociedad pone a disposición de los accionistas a través de su página web corporativa (www.indracompany.com) dentro del apartado sobre la Junta General de Accionistas. El accionista podrá obtener la tarjeta de voto de la Sociedad mediante su descarga e impresión desde el sitio web; mediante su retirada en el domicilio social de la Sociedad; o solicitando a la Oficina del Accionista su envío gratuito.

Como se indica en el apartado “DERECHO DE ASISTENCIA Y VOTO” de este anuncio, las propuestas de acuerdos incluidas bajo los puntos sexto y séptimo del orden del día serán, cada una de ellas, objeto de votación individual y separada. En el caso de que las tarjetas de asistencia, delegación o voto emitidas por las entidades depositarias no desglosaran individualmente cada una de las propuestas, los accionistas podrán hacer constar su voto separado e individual para cada una de ellas en la propia tarjeta o en la tarjeta que la Sociedad ha puesto a disposición de sus accionistas desde el mismo momento de la convocatoria de la Junta en su página web (www.indracompany.com). En otro caso se entenderá que el sentido de voto expresado se refiere a la totalidad de las propuestas de acuerdos contenidas en los puntos sexto y séptimo del orden del día.

La tarjeta, debidamente cumplimentada y firmada, deberá remitirse por correspondencia postal o entregarse en mano en el domicilio social (Oficina del Accionista, Av. de Bruselas 35, Alcobendas 28108, Madrid).

En caso de que en la tarjeta no se indique el sentido del voto se entenderá en todo caso que el accionista vota a favor de las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración en cada punto del orden del día publicado en la convocatoria.

2.2. Medios electrónicos a través de la “Plataforma de Participación”

El voto podrá emitirse electrónicamente a través de la “Plataforma de Participación”, que se habilitará al efecto en la página web corporativa de la Sociedad (www.indracompany.com) dentro del apartado sobre la Junta General de Accionistas, que estará activa a partir de la fecha de publicación de la convocatoria de la Junta General.

Para poder acceder al sistema y utilizar sus aplicaciones, los accionistas deberán registrarse previamente como Usuario Registrado, acreditando tanto su identidad como su condición de accionista mediante la cumplimentación del correspondiente formulario de alta y de acuerdo con los Términos y Condiciones descritos en la página web de la Sociedad.

Los accionistas acreditarán su identidad mediante DNI electrónico vigente o certificado electrónico reconocido, sobre el que no conste su revocación, emitido por la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre (FNMT).

Una vez acreditadas la identidad y condición de accionista de la Sociedad por los medios anteriormente indicados, se autorizará el acceso del usuario al sistema, dándole de alta como Usuario Registrado, para lo que se le remitirá la confirmación a la dirección de correo electrónico que el usuario hubiere facilitado a estos efectos en el proceso de registro, momento a partir del cual el accionista podrá emitir su voto.

El acceso al sistema por parte de los Usuarios Registrados queda condicionado al mantenimiento, en todo momento, de la condición de accionista.

En la misma, en la opción de “Representación y voto a distancia”, se explica detalladamente el procedimiento a seguir por el accionista para el ejercicio de este derecho.

3. Normas comunes al ejercicio de los derechos de representación y de voto por medios de comunicación a distancia

3.1. Verificación de datos

La Sociedad se reserva el derecho de contrastar la información proporcionada por cada accionista con la que facilite Iberclear, entidad encargada del registro contable de las acciones de la Sociedad. En caso de discrepancia entre el número de acciones comunicado por el accionista que emite su delegación o voto mediante comunicación electrónica o a través de la tarjeta de asistencia, delegación o voto (ya sea una tarjeta emitida por una entidad depositaria o una tarjeta de las que la Sociedad pone a su disposición en la página web corporativa - www.indracompany.com -) y el que conste en los registros de anotaciones en cuenta que comunique Iberclear, se considerará únicamente válido a efectos de quórum y votación el número de acciones que conste en el Registro de Iberclear.

3.2. Personas jurídicas

En caso de accionistas personas jurídicas, la Sociedad se reserva el derecho de requerir evidencia de la suficiencia y vigencia del poder de la persona física que actúa en representación del accionista. Asimismo, la persona jurídica deberá comunicar cualquier modificación o revocación en las facultades que ostente su representante y, por tanto, la Sociedad declina cualquier responsabilidad hasta que se produzca dicha notificación.

3.3. Plazo de recepción por la Sociedad

Para que sean válidas tanto las delegaciones conferidas como los votos emitidos por medios de comunicación a distancia deberán recibirse por la Sociedad antes de las 9:00 horas (CEST) del 29 de junio de 2023, fecha prevista para la celebración de la Junta en primera convocatoria.

3.4. Revocación y prelación

- (i) La representación y el ejercicio del derecho de voto emitidos por medios de comunicación a distancia son siempre revocables, debiendo revocarse de forma expresa y a través del mismo medio empleado para su emisión, dentro del plazo establecido para dicha emisión.
- (ii) La asistencia del accionista a la Junta, así como la que se derive del voto emitido a distancia con anterioridad a la celebración de la Junta supone la revocación de cualquier delegación de representación, cualquiera que sea la fecha y forma de ésta.
- (iii) La asistencia del accionista a la Junta supone la revocación del voto emitido por medios de comunicación a distancia.
- (iv) La emisión de voto y la delegación de la representación por medios electrónicos prevalecerá, en todo caso, sobre la que el mismo accionista efectúe mediante entrega o correspondencia postal.

3.5. Responsabilidad de la custodia del certificado electrónico y de los dispositivos de creación de firma

- (i) Es responsabilidad exclusiva del accionista la utilización diligente de su DNI electrónico y de sus datos de creación de firma electrónica, así como la custodia del certificado electrónico para el ejercicio de sus derechos de representación o voto a distancia por medios electrónicos.
- (ii) Corresponde al accionista que utilice la firma electrónica la prueba de que el certificado electrónico utilizado no ha sido revocado o suspendido ni está caducado o inutilizado de cualquier otro modo en el momento de generar la firma electrónica.

4. Asistencia telemática

Sin perjuicio de lo establecido en los apartados anteriores y de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de los Estatutos Sociales y 7 bis del Reglamento de la Junta, el Consejo de Administración ha acordado que la asistencia a la Junta pueda también realizarse mediante el empleo de medios telemáticos que permitan la conexión en tiempo real con el recinto donde se desarrolle la Junta (“asistencia telemática”).

Los accionistas que deseen asistir telemáticamente a la Junta, podrán hacerlo a través de la “Plataforma de Participación”, que se habilitará en la página web corporativa de la Sociedad (www.indracompany.com), dentro del apartado de Junta General de Accionistas, en la que deberán registrarse previamente como Usuario Registrado, acreditando tanto su identidad como su condición de accionista mediante la cumplimentación del correspondiente formulario de alta y de acuerdo con los Términos y Condiciones descritos en la página web de la Sociedad.

Los accionistas acreditarán su identidad mediante DNI electrónico vigente o certificado electrónico reconocido, sobre el que no conste su revocación, emitido por la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre (FNMT).

Una vez finalizado el proceso de registro y acreditadas la identidad y condición de accionista de la Sociedad por los medios anteriormente indicados, se autorizará el acceso del usuario al sistema, dándole de alta como Usuario Registrado. Las claves de acceso a la Plataforma serán la dirección de correo electrónico y la contraseña que se hubiere informado en el proceso de registro.

En la misma, estarán también disponibles las instrucciones para su uso. La asistencia telemática será posible desde cualquier dispositivo con acceso a internet. Se hace constar que la asistencia física a la Junta hará ineficaz la asistencia telemática del accionista (o su representante).

4.1. Registro previo

Adicionalmente al registro en la “Plataforma de Participación”, para poder asistir telemáticamente a la Junta los accionistas (o sus representantes) deberán registrarse pulsando la opción de “Asistencia Telemática” y, posteriormente, la opción de “Solicitud de asistencia telemática” de la “Plataforma de Participación” referida entre las 00:00 horas (CEST) del 24 de junio de 2023 y las 23:59 horas (CEST) del 28 de junio de 2023.

4.2. Conexión y registro el día de la Junta

El accionista (o su representante) deberá acceder a la “Plataforma de Participación” y pulsar en la opción “Asistencia Telemática” entre las 11:30 y las 12:30 horas (CEST) del día de celebración de la Junta, identificándose mediante su correo electrónico y la contraseña que se hubiere informado en el proceso de registro. No se admitirá el registro de asistentes fuera de esta franja horaria.

En caso, como es previsible, de que en primera convocatoria no hubiese quorum suficiente, la Sociedad informará de esta circunstancia en la aplicación informática, confirmando que la Junta se celebrará en segunda convocatoria. En tal caso, aquellos accionistas (o sus representantes) que hubieran realizado la conexión y registro en primera convocatoria, deberán cumplimentar nuevamente el proceso de registro el día de celebración de la Junta en segunda convocatoria para poder asistir a la reunión.

4.3. Intervención

El accionista (o su representante) que, en ejercicio de su derecho de información, desee intervenir en la Junta o realizar propuestas de acuerdos en los casos permitidos en la Ley, deberá hacerlo desde el momento de su conexión y registro el día de celebración de la Junta, adjuntando su intervención, pregunta o propuesta a través del procedimiento de intervenciones habilitado al efecto en la “Plataforma de Participación”, en la opción de “Asistencia Telemática”.

Se podrán remitir así intervenciones hasta el momento en que el Presidente declare válidamente constituida la Junta.

Los accionistas (o sus representantes) que deseen que su intervención conste en el acta de la Junta deberán indicarlo expresamente en su texto.

Las solicitudes de información así formuladas serán contestadas durante el transcurso de la propia reunión o por escrito en el plazo de los siete días siguientes a la celebración de la Junta.

4.4. Votación

La emisión del voto sobre las propuestas de acuerdos comprendidos en el orden del día podrá realizarse a través del procedimiento de votación habilitado al efecto en la “Plataforma de Participación”, en la opción de “Asistencia Telemática”, desde el momento en que el accionista (o su representante) se haya conectado y registrado en la Junta según el procedimiento previsto en el apartado 4.2. anterior y hasta que finalice el turno de intervenciones en el recinto donde se celebra la Junta.

En caso de que el accionista (o su representante) no indique el sentido de su voto se entenderá en todo caso que vota a favor de las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración en cada punto del orden del día.

En cuanto a las propuestas de acuerdos sobre aquellos asuntos que, por así permitirlo la Ley, no sea necesario que figuren en el orden del día, los asistentes por vía telemática podrán emitir sus votaciones a partir del momento en que así lo señale el Presidente tras la lectura de la propuesta. Si el accionista (o su representante) no indicase el sentido de su voto respecto de las propuestas de acuerdos sobre aquellos asuntos que, por así permitirlo la Ley, no sea necesario que figuren en el orden del día, se entenderá en todo caso que vota en contra de esas propuestas.

5. Disponibilidad del servicio

La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de voto y delegación electrónicos, así como de asistencia telemática cuando razones técnicas o de seguridad lo requieran o impongan.

La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas en las líneas de comunicación, fallos de conexión, incompatibilidades de tecnología, mal funcionamiento del servicio de correos o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que pudieran dificultar o impedir al accionista tanto el otorgamiento de la representación y la emisión del voto a través de medios de comunicación a distancia, como la asistencia telemática a la Junta.

Si, por circunstancias técnicas no imputables a la Sociedad, no fuera posible la asistencia telemática a la Junta en la forma prevista en el apartado 4 o se produjere durante la misma una interrupción temporal o definitiva de la comunicación, esta circunstancia no podrá invocarse por el accionista como privación ilegítima de sus derechos.

PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales que proporcionen los accionistas o representantes de accionistas a la Sociedad en el ejercicio de sus derechos de información, asistencia, delegación y voto, en la Junta General o que sean facilitados por las entidades bancarias y Sociedades y Agencias de Valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, a través de Iberclear, así como los datos que se generen en la Junta General y los que se obtengan a través de la grabación de la misma (i.e. imagen y voz) serán tratados por la Sociedad con la finalidad de gestionar el

desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial y en su caso de la representación existente, y la convocatoria, celebración, grabación audiovisual y difusión pública de la Junta General, así como con la de cumplir sus obligaciones legales.

El tratamiento de sus datos es necesario para los fines descritos y la legitimación de dicho tratamiento se basa en su relación de accionista y en el cumplimiento de obligaciones legales y, respecto a la captación y difusión de imágenes, el interés legítimo de la Sociedad en la difusión de la Junta General y el consentimiento del interesado prestado al delegar su asistencia, votar o asistir a la Junta General (de forma presencial o remota).

Se informa de que el desarrollo íntegro de la Junta General será objeto de grabación audiovisual y/o voz para facilitar su seguimiento a los accionistas que no pudiesen o desearan asistir a la misma y su adecuada difusión. Por tanto, el accionista o representante del accionista a través de su acceso al recinto en el que se celebra la Junta General de Accionistas o de su asistencia telemática consiente expresamente que su imagen y voz puedan ser tratados y difundidos por los medios puestos a disposición por la Sociedad, que a estos efectos serán la difusión en directo a través de la web de la Sociedad (www.indracompany.com).

Los datos serán accesibles por el notario que asistirá a la Junta General y podrán ser facilitados a terceros en el ejercicio del derecho de información previsto en la Ley o accesibles al público desde cualquier territorio, incluido desde fuera de la Unión Europea, en la medida en que consten en la documentación disponible en la página web corporativa (www.indracompany.com) o se manifiesten en la Junta General, cuyo desarrollo podrá ser objeto de difusión pública en dicha página web.

Con carácter general, los datos personales serán tratados durante la relación accionarial y, una vez finalizada, durante el plazo de prescripción de cualesquiera responsabilidades legales o contractuales que pudiesen derivarse para la Sociedad. En lo que se refiere a los tratamientos de datos sometidos al consentimiento, los datos serán tratados hasta que el titular de los mismos retire dicho consentimiento previamente otorgado.

Igualmente se informa de que los accionistas podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y de limitación del tratamiento mediante comunicación dirigida a la dirección de correo electrónico: dpo@indra.es.

Se informa también del derecho de los accionistas a presentar reclamación o solicitud relacionada con la protección de sus datos personales ante la Agencia Española de Protección de Datos.

En el caso de que en la tarjeta de asistencia, delegación y voto se incluyan datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas del titular y en el caso de que un tercero asista a la junta como representante del accionista, el accionista deberá informarle de los extremos indicados anteriormente en relación con el tratamiento de datos personales y cumplir con cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la correcta cesión de los datos personales a la Sociedad, sin que la Sociedad deba realizar ninguna actuación adicional frente a los interesados.

INTERVENCIÓN DE NOTARIO EN LA JUNTA

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203.1 de la Ley de Sociedades de Capital.

Se informa a los accionistas de que la Junta se celebrará previsiblemente en segunda convocatoria, es decir, el 30 de junio de 2023 a las 12:30 horas (CEST).

Desde la hora anterior al comienzo de la Junta y en el lugar en que ésta ha sido convocada, los accionistas o quienes válidamente les representen podrán presentar al personal encargado del registro de accionistas sus respectivas tarjetas de asistencia y delegaciones y, en su caso, los documentos que acrediten la representación legal.

Se informa de que el acceso a la sede social se hará por estricto orden de llegada. En caso de que se alcance el aforo máximo de la sala no será posible acceder a la misma. Por este motivo, se advierte de que una vez alcanzado el aforo máximo, y no siendo posible por tanto el acceso al recinto en que se celebre la Junta, puede resultar ya inviable la participación a través de medios de comunicación a distancia si estos se hubieran ya cerrado con arreglo a los plazos y procedimientos previstos en este anuncio.

Ana María Sala Andrés

Secretaria del Consejo de Administración

PUNTOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA

Punto primero del orden del día: Aprobación de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión de Indra Sistemas, S.A. y de su Grupo Consolidado correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022.

Propuesta de acuerdos

1. *Aprobar las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión de Indra Sistemas, S.A., correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022 formulados por el Consejo de Administración en su sesión de 27 de marzo de 2023.*

A efectos de las prácticas aplicadas por la Sociedad en materia de gobierno corporativo se hace constar expresamente que en la Nota 36 de la Memoria Anual individual y en el apartado C.1.39 del Informe Anual sobre Gobierno Corporativo, que es parte integrante del Informe de Gestión, se detallan los compromisos asumidos por la Sociedad con sus altos directivos –incluidos los consejeros ejecutivos- para los supuestos de extinción de su relación contractual.

De las cuentas anuales formuladas resulta un beneficio después de impuestos de 44.399.609,91 €.

2. *Aprobar las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión consolidados del grupo de sociedades encabezado por Indra Sistemas, S.A., correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022, formulados por el Consejo de Administración el 27 de marzo de 2023.*

De las cuentas anuales consolidadas resulta un beneficio después de impuestos atribuido a la Sociedad dominante por importe de 171.895 miles de euros.

Punto segundo del orden del día: Aprobación del Estado de Información no Financiera Consolidado (Informe de Sostenibilidad) correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022.

Propuesta de acuerdo

Aprobar el Estado de Información no Financiera Consolidado (Informe de Sostenibilidad) correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2022, que forma parte del Informe de Gestión.

Punto tercero del orden del día: Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2022 y de la consiguiente distribución de un dividendo con cargo a dicho resultado.

Propuesta de acuerdo

Las Cuentas Anuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022, formuladas por el Consejo de Administración en su sesión de 27 de

marzo de 2023, arrojan un resultado de beneficio después de impuestos de 44.399.609,91 €.

Se propone que dicho resultado se aplique como sigue:

A dividendos 44.163.600,50 €

A resultados negativos de ejercicios anteriores . 236.009,41 €

El dividendo será hecho efectivo el 12 de julio. El dividendo implica los siguientes importes por cada acción:

Importe bruto: 0,2500 €

Retención 19%: 0,0475 €

Importe neto: 0,2025 €

El importe total del dividendo acordado se entenderá aumentado o reducido en la cuantía precisa para que la cantidad a percibir por cada acción en circulación se mantenga en 0,25€ brutos por acción, excluida la autocartera, en aplicación de lo previsto en el artículo 148, apartado a), de la Ley de Sociedades de Capital.

Punto cuarto del orden del día: Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022.

Propuesta de acuerdo

Aprobar la gestión del Consejo de Administración realizada durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2022.

Justificación de las propuestas

- Se propone a la Junta General el examen y aprobación de las Cuentas Anuales individuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y del Informe de Gestión individual de Indra Sistemas, S.A., así como de las Cuentas Anuales consolidadas y del Informe de Gestión del Grupo consolidado, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2022.

Las Cuentas Anuales y los diferentes documentos que las componen de acuerdo con el Código de Comercio, la LSC y demás disposiciones aplicables, fueron formuladas por el Consejo de Administración con fecha 27 de marzo de 2023, en formato electrónico eXtensible HyperText Markup Language (XHTML), figurando los estados financieros consolidados etiquetados utilizando el estándar eXtensible Business Reporting Language (XBRL), conforme a lo establecido en la Directiva 2004/109/CE y en el Reglamento Delegado (UE) 2019/815 y se comunicaron a la CNMV con fecha 29 de marzo de 2023.

Las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión, tanto individuales como consolidadas, han sido certificadas por el CFO y por el Director General de Control de Gestión de la Sociedad, informados por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento con carácter previo a su formulación por el Consejo y auditados por la firma independiente Deloitte, S.L. sin salvedad ni reserva alguna.

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente los administradores de la Sociedad han procedido a firmar una declaración de responsabilidad relativa al contenido de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión relativos al ejercicio 2022.

- Se propone asimismo a la Junta General, como punto separado del orden del día, la aprobación del Estado de Información No Financiera consolidado (Informe de Sostenibilidad), correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2022, que, de conformidad con la normativa aplicable, forma parte del Informe de Gestión consolidado.

Este Informe de Sostenibilidad, formulado por el Consejo de Administración en su sesión del 27 de marzo del 2023, previo informe de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, ha sido revisado por la Comisión de Sostenibilidad, a la que el Reglamento del Consejo asigna la competencia de determinar los principios generales y criterios que deberán presidir su contenido. Asimismo, Deloitte, S.L. ha verificado su contenido.

- En la elaboración del Informe de Sostenibilidad, como se ha venido haciendo en años previos, se han seguido los estándares del Global Reporting Initiative (GRI Standards) y las directrices del Task Force on Climate Related Financial Disclosure (TCFD). Adicionalmente en 2022, el Informe incorpora la información necesaria para cumplir con lo establecido en el artículo 8, apartado 2, del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 (Taxonomía de la UE) que exige que las empresas no financieras divulguen información sobre la proporción del volumen de negocios, las inversiones en activos fijos y los gastos operativos («indicadores clave de resultados») de sus actividades relacionadas con activos o procesos vinculados a actividades económicas que se consideren medioambientalmente sostenibles en relación con los objetivos de mitigación y adaptación al Cambio Climático. A través del Informe de Sostenibilidad, Indra publica la información sobre los riesgos, el modelo de negocio, las políticas, la estrategia, la evolución, los resultados, la situación del Grupo y el impacto de su actividad respecto a cuestiones medioambientales y sociales, así como las relativas al personal, al respeto de los Derechos Humanos y a la lucha contra la corrupción y el soborno. El Informe incluye también el Análisis de Doble Materialidad de la Compañía, destacando los asuntos en materia de sostenibilidad relevantes para los grupos de interés junto con las políticas y los riesgos asociados a cada uno de ellos y los indicadores de referencia utilizados para su seguimiento y evaluación. El Informe de Sostenibilidad, además, rinde cuentas del cumplimiento de la Política de Sostenibilidad, marco de referencia para garantizar un comportamiento responsable por parte de la Compañía, y recoge sus compromisos con todos sus grupos de interés; detalla el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan

Director de Sostenibilidad 2020-2023; y expresa el compromiso de la Compañía con los diez Principios del Pacto Mundial y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas y da respuesta al Informe de Progreso de la Sociedad en la implementación de dichos principios. Este Informe es una de las principales fuentes empleadas por los analistas de sostenibilidad para evaluar el desempeño de la Compañía en materia social, ambiental y de buen gobierno.

Como resultado de su buen desempeño en materia social, ambiental y de gobierno, la Compañía ha sido calificada por tercer año consecutivo como “*Gold Class*” por S&P, obteniendo la mejor puntuación entre las empresas del sector de *IT Services* en *The Sustainability Yearbook*, lo que la acredita como la tecnológica mejor preparada para dar respuesta a los retos económicos, sociales y medioambientales del futuro y supone un nuevo reconocimiento a su estrategia y su gestión ESG.

En 2022, Indra fue seleccionada por segundo año consecutivo la empresa más sostenible del mundo del sector tecnológico, según el *Dow Jones Sustainability Index*. La compañía se sitúa como número uno mundial del sector de Servicios TI y es la única empresa de su sector que ha logrado mantenerse 17 años consecutivos en el *DJSI World*.

Asimismo, en 2022 la Compañía ha obtenido del *Carbon Disclosure Project (CDP)* la calificación A List por su estrategia en materia de cambio climático lo que supone ser reconocida como empresa líder en la lucha contra el cambio climático. También ha sido reconocida por CDP como *Supplier Engagement Leader* por segundo año consecutivo.

Indra también ha mantenido en 2022 un rating de riesgo ESG bajo por parte de *Sustainalytics* como reconocimiento a su adecuada estrategia de mitigación de riesgos ESG.

En 2022, Indra ha renovado nuevamente su presencia en el Índice *Bloomberg Gender-Equality* gracias a su compromiso con la igualdad, la diversidad, el progreso de las mujeres y la transparencia en la información relativa a cuestiones de género. Indra y Minsait también han sido reconocidas como empresas *Top Employer* España.

- Por último, la aprobación de la gestión del Consejo de Administración incluye la ratificación de la actividad desarrollada por los miembros del Consejo y de las Comisiones del Consejo: Comisión de Auditoría y Cumplimiento, CNRGC, Comisión de Sostenibilidad y Comisión de Estrategia. Las funciones de cada una de estas Comisiones, así como su composición, quedan ampliamente descritas en el Reglamento del Consejo de Administración. Asimismo, en el IAGC se informa en detalle de la actividad y funcionamiento del Consejo y sus comisiones durante el ejercicio, así como del grado de cumplimiento por la Sociedad de las recomendaciones del CBGSC. El Reglamento del Consejo de Administración está disponible en la página web corporativa de la Sociedad.

Documentación adicional

En relación con las propuestas anteriormente detalladas, se ponen a disposición de los accionistas en la página web corporativa de la Sociedad (www.indracompany.com) y en el domicilio social las Cuentas Anuales e Informes de Gestión de Indra Sistemas, S.A. y de su Grupo Consolidado, junto con sus respectivos informes de auditoría, el IAGC, el IAR y el Informe de Sostenibilidad, todos ellos correspondientes al ejercicio 2022. Los accionistas tienen igualmente a su disposición en la página web corporativa de la Sociedad (www.indracompany.com) la información hecha pública el 28 de febrero de 2023 con ocasión de la publicación del Informe de Resultados 2022, así como la información que la Sociedad presenta regularmente a accionistas e inversores. Los accionistas podrán solicitar su entrega o envío gratuito.

PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 21 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES PARA AUMENTAR A DIECISEIS EL NÚMERO MÁXIMO DE MIEMBROS QUE INTEGRAN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

Propuesta de acuerdo

Aprobación de la modificación del artículo 21 de los Estatutos Sociales para aumentar a dieciséis (16) el número máximo de miembros que pueden integrar el Consejo de Administración.

Modificar el artículo 21 de los Estatutos Sociales, que, en adelante, tendrá la siguiente redacción:

“Artículo 21º.- La administración y representación de la Sociedad corresponde al Consejo de Administración como órgano colegiado.

El Consejo de Administración estará integrado por un mínimo de ocho miembros y un máximo de dieciséis, siendo competencia de la Junta determinar su número.

Sin perjuicio de lo previsto en la Ley y estos Estatutos, el Consejo de Administración aprobará un Reglamento en el que se contendrán sus normas de organización y funcionamiento, informándose sobre el mismo y sobre sus modificaciones a la Junta General.”

Documentación adicional

Se pone a disposición de los accionistas desde el mismo momento de la convocatoria en la página web corporativa, el informe formulado por el Consejo de Administración, de conformidad con el artículo 286 de la LSC, mediante el que se justifica la modificación estatutaria propuesta.

PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: DETERMINACIÓN DEL NÚMERO DE MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. RATIFICACIÓN, REELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS.

Las siguientes propuestas serán objeto de votación separada:

Propuesta de acuerdos:

De conformidad con las propuestas e informes justificativos de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo y del Consejo de Administración:

6.1. Determinación del número de miembros del Consejo de Administración

Fijar en 16 el número de miembros del Consejo de Administración, dentro de los límites mínimo y máximo previstos en el artículo 21 de los Estatutos Sociales.

6.2. Ratificación y reelección de D. José Vicente de los Mozos Obispo con la condición de consejero ejecutivo.

Ratificar el nombramiento de D. José Vicente de los Mozos Obispo, por cooptación mediante acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en la reunión celebrada el 18 de mayo de 2023, y reelegirlo por el plazo estatutario de tres años, con la condición de consejero ejecutivo, a propuesta del Consejo de Administración y previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo. Los datos identificativos del consejero propuesto se harán constar a efectos de su inscripción en el Registro Mercantil.

6.3. Nombramiento de Dña. María Ángeles Santamaría Martín con la condición de consejera independiente.

Nombrar consejera, por el plazo estatutario de tres años, a Dña. María Ángeles Santamaría Martín, con la condición de consejera independiente y a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo. Los datos identificativos de la consejera propuesta se harán constar a efectos de su inscripción en el Registro Mercantil.

6.4. Nombramiento de Dña. Elena García Armada con la condición de consejera independiente.

Nombrar consejera, por el plazo estatutario de tres años, a Dña. Elena García Armada, con la condición de consejera independiente y a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo. Los datos identificativos de la consejera propuesta se harán constar a efectos de su inscripción en el Registro Mercantil.

6.5. Nombramiento de D. Pablo Jiménez de Parga Maseda con la condición de consejero dominical en representación de Amber Capital UK, LLP y Amber Capital Italia, SGR, SpA.

Nombrar consejero, por el plazo estatutario de tres años, a D. Pablo Jiménez de Parga Maseda, con la condición de consejero dominical en representación de Amber Capital UK, LLP y Amber Capital Italia, SGR, SpA, a propuesta del Consejo de Administración y previo informe de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo. Los datos identificativos del consejero propuesto se harán constar a efectos de su inscripción en el Registro Mercantil.

Justificación de las propuestas y documentación adicional

La propuesta de acuerdo comprendida en el punto 6.1. del orden del día de la Junta General ordinaria de accionistas responde a la necesidad de aumentar el número de consejeros hasta dieciséis, con el fin de permitir la incorporación al Consejo de Administración de las personas cuyo ratificación, reelección o nombramiento se someten a aprobación en los puntos 6.2. a 6.5 del orden del día.

Por lo que se refiere al resto de las propuestas incluidas en el punto sexto del orden del día, se ponen a disposición de los accionistas desde el mismo momento de la convocatoria en la página web corporativa: i) Las propuestas e informes justificativos formulados por la CNRGC y por el Consejo de Administración de conformidad con lo previsto en el artículo 529 *decies* de la LSC, en los que se valoran la competencia, experiencia y méritos del candidato cuya ratificación y reelección se propone; y ii) información completa sobre su identidad, currículum y categoría a la que pertenecen a los efectos de lo dispuesto en el artículo 518.e) de la LSC.

PUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA: MODIFICACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS PARA LOS PERIODOS 2018-2020 Y 2021-2023.

Las siguientes propuestas serán objeto de votación separada:

Propuesta de acuerdos

7.1. Supresión del diferimiento en la entrega de acciones de la Retribución Variable Anual devengada por los consejeros ejecutivos

Aprobar la supresión del diferimiento del cobro de la Retribución Variable Anual (“RVA”) correspondiente a los ejercicios 2020, 2021 y 2022 devengada y pendiente de pago que se percibe íntegramente en acciones de la Sociedad, de la que son beneficiarios, entre otros directivos, los consejeros ejecutivos.

De conformidad con lo previsto en el artículo 219 de la Ley de Sociedades de Capital, este acuerdo conlleva que la entrega de dichas acciones de la Sociedad a favor de los consejeros ejecutivos se produzca durante el ejercicio 2023, delegando en el Consejo de Administración la fijación de la fecha concreta.

Se incluye, a continuación, el detalle del número de acciones (acciones brutas) devengadas, de acuerdo con las condiciones que se establecieron en la Política de Remuneraciones de los consejeros 2018-2020 (para la RVA 2020) y en la Política de

Remuneraciones de los consejeros 2021-2023 (para la RVA 2021 y 2022) tras la correspondiente evaluación por la CNRGC y por el Consejo de Administración, y pendientes de entrega a los consejeros ejecutivos actuales y los que lo han sido en alguno de los ejercicios de referencia:

- Presidente ejecutivo (Sr. Abril-Martorell) hasta mayo de 2021: un total de 20.684 acciones (9.486 acciones correspondientes al tercer tercio de la RVA 2020 y 11.198 acciones correspondientes al segundo y tercer tercio de la RVA 2021).*
- Consejera Delegada (Sra. Ruiz) hasta abril de 2022: un total de 35.674 acciones (6.738 acciones correspondientes al tercer tercio de la RVA 2020; 21.526 acciones correspondientes al segundo y tercer tercio de la RVA 2021; y 7.410 acciones correspondientes a los tres tercios de la RVA 2022).*
- Consejero Delegado (Sr. Mataix) hasta mayo de 2023: un total de 56.247 acciones (6.738 acciones correspondientes al tercer tercio de la RVA 2020; 21.526 acciones correspondientes al segundo y tercer tercio de la RVA 2021; y 27.983 acciones correspondientes a los tres tercios de la RVA 2022).*
- Consejero Ejecutivo Director General de TI (Sr. Abril) desde abril 2022: un total de 43.783 acciones (5.173 acciones correspondientes al tercer tercio de la RVA 2020; 15.291 acciones correspondientes al segundo y tercer tercio de la RVA 2021; y 23.319 acciones correspondientes a los tres tercios de la RVA 2022).*

Se hace constar que, con arreglo a las Políticas de Remuneraciones vigentes en cada momento, las acciones asignadas en cada uno de los ejercicios 2020, 2021 y 2022 en concepto de RVA se determinaron en función del precio medio de la acción de Indra en las treinta sesiones de Bolsa anteriores a la fecha de asignación de las acciones por el Consejo de Administración.

En concreto, los precios medios tenidos en cuenta fueron los siguientes:

RVA 2020: 7,35€

RVA 2021: 9,3649€

RVA 2022: 11,392€

La presente autorización para la entrega de acciones: (i) deja sin efecto la aprobada en la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de junio de 2021 en su punto 9.1 del orden del día; y (ii) modifica las Políticas de Remuneraciones de los consejeros aprobadas para los períodos 2018-2020 y 2021-2023 en las Juntas Generales Ordinarias de Accionistas celebradas respectivamente el 28 de junio de 2018 y el 30 de junio de 2021, ambas únicamente en lo que se refiere al momento de la entrega de las acciones.

7.2. Actualización del número máximo de acciones a entregar en concepto de Incentivo a Medio Plazo 2021-2023 y de la autorización para la entrega de acciones aprobada en la Junta General ordinaria de accionistas de 30 de junio de 2021.

Aprobar la actualización del número máximo de acciones a entregar a los consejeros ejecutivos (ex Consejeros Delegados Dña. Cristina Ruiz y D. Ignacio Mataix y consejero ejecutivo Director General de TI D. Luis Abril) en concepto de Incentivo a Medio Plazo 2021-2023 para el supuesto de máximo sobrecumplimiento del 150% de todos los objetivos de este incentivo que ascendería a un total máximo de acciones brutas de 1.287.998 equivalentes al 0,73% del capital social.

Esta actualización supone la modificación del dato relativo al número máximo de acciones brutas a entregar tanto bajo la Política de Remuneraciones 2021-2023 como en la autorización para la entrega de acciones por este concepto aprobadas por la Junta General de Accionistas celebrada el 30 de junio de 2021 bajo los puntos 8 y 9.2 del orden del día, respectivamente.

Se incorpora asimismo en la Política de Remuneraciones 2021-2023 como beneficiario de este incentivo al Consejero Ejecutivo Director General de TI, Sr. Abril Mazuelas, nombrado el 21 de abril de 2022.

Justificación de las propuestas

El Consejo de Administración, a la vista del informe justificativo de la CNRGC, que hace suyo en todos sus términos, somete a la aprobación de esta Junta General de Accionistas, de conformidad con lo establecido en el artículo 529 *novodecies* de la LSC, bajo el punto 7.1 del orden del día la supresión del diferimiento del cobro de la RVA correspondiente a los ejercicios 2020, 2021 y 2022 devengada y pendiente de pago, que se percibe íntegramente en acciones de la Sociedad, de la que son beneficiarios, entre otros directivos, los consejeros ejecutivos, lo que conlleva modificar la fecha de entrega de las acciones a favor de los consejeros ejecutivos, que se producirá durante el ejercicio 2023, delegando en el Consejo de Administración la fijación de la fecha concreta.

Esta modificación responde a la misma finalidad indicada en la nueva Política de Remuneraciones de los consejeros para el periodo 2024-2026, que se somete a aprobación en el punto octavo del orden del día de adaptar este concepto retributivo a la práctica de mercado en empresas comparables y, de este modo, potenciar la capacidad de retención, atracción y captación de talento situando a Indra en una situación competitiva respecto a sus comparables, sin modificar el mix retributivo (acciones/efectivo) ni el resto de condicionantes de percepción.

Bajo el punto 7.2. del orden del día, se somete a votación de la Junta General la actualización del número máximo de acciones a entregar en concepto de Incentivo a Medio Plazo 2021-2023 para el supuesto de máximo sobrecumplimiento del 150% de todos los objetivos de este incentivo, que supone la modificación de la autorización para la entrega de acciones por este concepto aprobada por la Junta General celebrada el 30 de junio de 2021, bajo el punto 9.2. del orden del día, para incorporar como beneficiario de este incentivo al Consejero Ejecutivo Director General de TI, D. Luis Abril Mazuelas, nombrado el 21 de abril de 2022, y para reflejar el incremento de la retribución máxima por este concepto del ex Consejero Delegado Sr. Mataix Entero como consecuencia del aumento de su retribución fija dentro de los límites permitidos en la Política de Remuneraciones de los Consejeros 2021-2023.

Documentación adicional

Se pone a disposición de los accionistas desde el mismo momento de la convocatoria en la página web corporativa el informe justificativo formulado por la CNRGC, así como la propuesta motivada del Consejo de Administración, de conformidad con lo previsto en el artículo 529 *novodecies* de la LSC.

PUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DE LA POLÍTICA DE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS PARA LOS EJERCICIOS 2024, 2025 Y 2026

Propuesta de acuerdo

De conformidad con lo previsto en el artículo 529 novodecies de la Ley de Sociedades de Capital y el informe específico formulado al efecto por la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, aprobar la Política de Remuneraciones de los consejeros de Indra Sistemas, S.A. para los ejercicios 2024, 2025 y 2026, que entrará en vigor desde la fecha misma de su aprobación, y que, de conformidad con lo establecido en el citado artículo, se ajusta al sistema de remuneración previsto en los Estatutos Sociales y cuyo texto se ha puesto a disposición de los accionistas con ocasión de la convocatoria de la Junta General.

Justificación de la propuesta

El Consejo de Administración, a la vista del informe motivado de la CNRGC, que hace suyo en todos sus términos, somete a la aprobación de esta Junta General de Accionistas, de conformidad con lo establecido en el artículo 529 *novodecies* de la LSC, una nueva Política de Remuneraciones de los Consejeros con anterioridad a la finalización del último ejercicio de aplicación de la anterior aprobada por la Junta General de accionistas para el período 2021-2023, proponiendo, asimismo, que sea de aplicación desde la fecha misma de su aprobación y durante los tres ejercicios siguientes, salvo por lo relativo al Incentivo a Medio Plazo 2021-2023, que se liquidará conforme a lo establecido en la Política de Remuneraciones de los Consejeros 2021-2023 y sin perjuicio de las adaptaciones o actualizaciones que, en su caso, lleve a cabo el Consejo de Administración conforme a lo previsto en ella y las modificaciones que, en cada momento, puedan ser aprobadas por la Junta General de accionistas de la Sociedad.

La Política de Remuneraciones cuya aprobación se propone es compatible con la estrategia empresarial, los objetivos, valores, sostenibilidad e intereses a largo plazo de la Sociedad. Da respuesta a los intereses de los *stakeholders* y se ajusta a una gestión adecuada y eficaz de los riesgos.

La Política que se propone es, en lo esencial, continuista con la anterior, teniendo en cuenta el respaldo que los accionistas mostraron con carácter general a la misma en la Junta General de Accionistas del ejercicio 2021, así como las votaciones de los informes anuales sobre remuneraciones en que se ha aplicado dicha política. (se debe tener en cuenta a este respecto la política de abstención del accionista SEPI en relación con

estos acuerdos).

Sin perjuicio de lo anterior, incorpora determinadas actualizaciones para adaptarla a la estructura de gobierno de la Compañía y algunas modificaciones para su mayor alineamiento con las prácticas de compañías comparables que contribuya a un mejor posicionamiento de Indra en lo que a la retención y captación de talento se refiere, como la supresión del diferimiento del pago de la retribución variable anual en acciones, prevista en las Políticas de Remuneraciones de los Consejeros anteriores y que no constituye una práctica habitual salvo en entidades financieras cuya regulación lo exige. Se mantiene, no obstante, el mix retributivo (acciones/efectivo).

En la elaboración de la Política de Remuneraciones se han seguido las prácticas y recomendaciones nacionales e internacionales en materia de remuneraciones, así como las directrices o *guidelines* de los *proxy advisors* e inversores institucionales.

De conformidad con lo previsto en el artículo 529 *septdecies* de la LSC, la Política contempla el importe máximo de la remuneración anual a satisfacer al conjunto de los consejeros en su condición de tales, junto con los criterios que se habrán de seguir para su distribución en atención a las funciones y responsabilidades atribuidas a cada uno de ellos. Asimismo, con arreglo a lo previsto en el artículo 529 *octodecies* de la LSC, contiene una clara descripción de los sistemas retributivos aplicables a los consejeros ejecutivos, y, en concreto, la cuantía de la retribución fija anual y su variación en el periodo al que la Política se refiere, los distintos parámetros para la fijación de los elementos variables y los términos y condiciones principales de los contratos de los consejeros ejecutivos, todo ello sin perjuicio del detalle sobre su aplicación que se facilitará anualmente en el Informe de Remuneraciones de los Consejeros.

Documentación adicional

Se pone a disposición de los accionistas desde el mismo momento de la convocatoria en la página web corporativa, el texto de la Política de Remuneraciones cuya aprobación se propone a esta Junta, formulada por el Consejo de Administración a propuesta de la CNRGC y el Informe específico elaborado por esta Comisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 529 *novodecies* de la LSC. Los accionistas podrán solicitar la entrega o envío gratuito de estos documentos.

PUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA: AUTORIZACIÓN PARA LA ENTREGA DE ACCIONES A CONSEJEROS EN CONCEPTO DE RETRIBUCIÓN VARIABLE ANUAL A LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 219 DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL

Propuesta de acuerdo

*De conformidad con lo previsto en el artículo 219 de la Ley de Sociedades de Capital, aprobar la entrega de acciones de la Sociedad a favor de los consejeros ejecutivos en concepto de Retribución Variable Anual (“RVA”), con arreglo a lo previsto en la Política de Remuneraciones 2024-2026 (la “**Política de Remuneraciones 2024-2026**”) que se somete a aprobación bajo*

el punto octavo del orden del día de esta Junta, en lo que se refiere a las acciones que se devenguen en concepto de RVA en aplicación de esta política.

La Política de Remuneraciones 2024-2026 establece que el cobro del 30% de la RVA correspondiente a los ejercicios en los que esta política resulten de aplicación se percibirá íntegramente en acciones de la Sociedad, cuyo número se fijará en la fecha de aprobación por el Consejo de Administración de la retribución variable anual que efectivamente corresponda al Consejero Ejecutivo en función del cumplimiento de los objetivos establecidos. El número de acciones que se entregarán se calculará en función del precio medio de cotización en las treinta sesiones de Bolsa anteriores a la fecha del acuerdo del Consejo. Las acciones correspondientes a este concepto retributivo se asignan y liquidan dentro de los tres (3) meses inmediatamente siguientes al cierre del ejercicio, tras la evaluación por el Consejo de Administración y la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo del cumplimiento de los objetivos fijados para el ejercicio correspondiente.

Las condiciones de la entrega de acciones de la Sociedad en concepto de RVA son las siguientes:

- **Beneficiarios:**

Son beneficiarios de la RVA pagadera en acciones recogida en la Política de Remuneraciones 2024-2026, entre otros directivos, los consejeros ejecutivos.

- **Número de acciones a entregar:**

El número máximo de acciones que, en su caso, se podrán entregar a los beneficiarios de la RVA, con arreglo a lo previsto en la Política de Remuneraciones 2024-2026, dependerá del grado de cumplimiento de los objetivos en cada caso establecidos y del precio medio de cotización de la acción en los treinta días anteriores a la fecha en que el Consejo de Administración, junto con la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, evalúe el grado de cumplimiento de los objetivos fijados en cada caso y determine el número de acciones devengadas por cada consejero ejecutivo.

La RVA de los consejeros ejecutivos se devenga en función del desempeño individual de cada consejero ejecutivo y la consecución de los objetivos (cuantitativos y cualitativos) en cada caso fijados.

Para determinar el grado de cumplimiento de los objetivos, al inicio de cada ejercicio se establecerá una escala de cumplimiento específica para cada uno de ellos que incluirá: (i) un umbral mínimo por debajo del cual no se abonará incentivo; (ii) un nivel target, que corresponderá al cumplimiento de los objetivos al 100%, lo que se remunerará con un importe equivalente al 140% de la retribución fija en dinero del consejero ejecutivo; y (iii) un nivel máximo, que corresponderá al cumplimiento de los objetivos al 120%, que se remunerará con un importe equivalente al 168% de la retribución fija en dinero.

Como se ha indicado previamente, del total de RVA devengada por el consejero ejecutivo, el 30% será pagadero en acciones, que se abonarán tras la formulación de las cuentas anuales y, en cualquier caso, dentro de los tres (3) meses siguientes al cierre del ejercicio.

La RVA de los consejeros ejecutivos será determinada para cada ejercicio de conformidad con la siguiente fórmula:

$$RVA\ Ej. = RF \times GC$$

donde:

- “RVA Ej.”: es la RVA devengada por el consejero ejecutivo en un ejercicio determinado.
- “RF”: es la retribución fija en dinero de los consejeros ejecutivos. De conformidad con la Política de Remuneraciones 2024-2026, la RF se establece en los siguientes importes¹:
 - (i) Consejero Delegado: 660.000 euros; y
 - (ii) Consejero Ejecutivo Director General de TI: 550.000 euros.
- “GC”: es el multiplicador que resulta del grado de cumplimiento de los objetivos que determine el Consejo de Administración y que no podrá exceder de 1,68 (pues el logro máximo de los objetivos establecidos se remunera con un importe equivalente al 168% de la RF).

Por tanto, el número de acciones que, en su caso, se asignen a cada consejero ejecutivo en concepto de RVA se calculará para cada uno de los ejercicios incluidos en la Política de Remuneraciones 2024-2026 del siguiente modo:

$$N.\ Acc. = \frac{(RVA\ Ej. \times 30\%)}{PreCot.}$$

donde:

- “N. Acc.”: es el número de acciones devengadas por el consejero ejecutivo en concepto de RVA del ejercicio correspondiente.
- “PreCot.”: es el precio medio de cotización de la acción de Indra en las treinta sesiones de Bolsa anteriores a la fecha del acuerdo del Consejo en

¹ La retribución fija en metálico de los Consejeros Ejecutivos podrá incrementarse en un 10% como máximo durante el período de vigencia de la política de remuneraciones a propuesta debidamente justificada de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, de la cual se dará el oportuno detalle en el Informe Anual de Remuneraciones correspondiente.

que se determine el grado de cumplimiento de los objetivos por el Consejo de Administración.

De conformidad con lo anterior, y a título ejemplificativo, el máximo número de acciones que podrían recibir los consejeros ejecutivos en cada uno de los ejercicios en que resulte de aplicación la Política de Remuneraciones 2024-2026 (lo que exigiría a su vez haber alcanzado los objetivos al más alto nivel posible) vendría determinado por los siguientes cálculos:

- (i) Número máximo de acciones Consejero Delegado = 332.640 euros/ PreCot.*
- (ii) Número máximo de acciones Consejero Ejecutivo Director General de TI = 277.200 euros / PreCot.*

Justificación de la propuesta

Se somete a aprobación de esta Junta, de conformidad con lo previsto en el artículo 219 de la LSC, la autorización de la entrega de acciones a consejeros ejecutivos en concepto de la Retribución Variable Anual que se devenguen de conformidad con la Política de Remuneraciones 2024-2026 que se somete a aprobación bajo el punto octavo del orden del día.

PUNTO DÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA: VOTACIÓN CONSULTIVA DEL INFORME ANUAL DE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS 2022.

Propuesta de acuerdo

De conformidad con lo previsto en el artículo 541 de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 27.5 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, aprobar, con carácter consultivo, el Informe Anual de Remuneraciones 2022, que fue formulado por el Consejo de Administración, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, en su sesión de 27 de marzo de 2023.

Documentación adicional

Se pone a disposición de los accionistas desde el mismo momento de la convocatoria en la página web corporativa, el IAR 2022 elaborado por el Consejo de Administración de conformidad con lo previsto en el artículo 541 de la LSC, previo informe favorable de la CNRGC.

El IAR 2022 se ajusta plenamente al contenido y modelo oficial aprobado por la Circular de la CNMV 3/2021, de 28 de septiembre, y fue remitido a la CNMV el pasado 29 de marzo de 2023.

Este acuerdo se somete a votación con carácter consultivo a la Junta de conformidad con lo que establece la LSC.

PUNTO DECIMOPRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: AUTORIZACIÓN Y DELEGACIÓN DE FACULTADES PARA LA FORMALIZACIÓN, INSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA.

Propuesta de acuerdo

Delegar en el Presidente del Consejo de Administración, en la Vicepresidenta del Consejo de Administración, en la Secretaria del Consejo de Administración y en la Vicesecretaria del Consejo de Administración para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda formalizar y elevar a público los acuerdos adoptados en la presente Junta y en especial para la interpretación, subsanación, ejecución y desarrollo de los mismos. La facultad de subsanar comprenderá la posibilidad de hacer cuantas enmiendas y adiciones fueran necesarias o convenientes como consecuencia de observaciones o requerimientos de los organismos reguladores de los mercados de valores, las Bolsas de Valores, el Registro Mercantil y cualquier otra autoridad pública con competencias relativas a los acuerdos adoptados.

PUNTO DECIMOSEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: INFORMACIÓN A LA JUNTA SOBRE LAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL REGLAMENTO DEL CONSEJO

De conformidad con lo previsto en el artículo 528 de la LSC y en el Reglamento del Consejo de Administración, se da cuenta a la Junta General de Accionistas de que, en su sesión celebrada el día 27 de octubre de 2022, el Consejo de Administración acordó modificar el artículo 14.3. del Reglamento del Consejo de Administración.

Esta modificación responde a la finalidad de adaptar la redacción de este artículo a la modificación del artículo 24 de los Estatutos Sociales aprobada por la Junta General extraordinaria celebrada el pasado 28 de octubre de 2022 consistente en suprimir el voto dirimente del presidente del Consejo de Administración.

Documentación adicional

Los accionistas tienen a su disposición en la página web corporativa el informe del Consejo de Administración elaborado de conformidad con lo previsto en el artículo 528 de la LSC en el que se justifica la modificación efectuada en el Reglamento del Consejo de Administración.



indracompany.com